



PARTIDO POLÍTICO ESTATAL PODEMOS MOVER A CHIAPAS

NO. DE OFICIO: **MVC/CIT/29/2018**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Octubre, 03, 2018.

Asunto: Justificación

Para dar cumplimiento al artículo 74 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública referente a esta fracción; por medio de la presente se justifica la razón por la cual se manifiesta la frase "NO APLICA", misma que está sustentada y fundamentada en el artículo 3 de la Ley General de Partidos Políticos vigente, misma que rige la vida interna de los partidos políticos Nacionales y Estatales, que cita lo siguiente:

"Los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los organismos públicos locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público"



Atentamente

César Antonio Culebro Puerto
Coordinador Estatal de Información y Transparencia
Del Comité Central Ejecutivo